

## AVISO LEGAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA – CONDADO DE SANTA CLARA

*El Tribunal Superior del Condado de Santa Clara autorizó este Aviso. Este **no** es un pedido de un abogado.*

**Si Ud. fue empleado por All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc. como un empleado de construcción por hora, haciendo trabajo de techo, entre el 2 de marzo de 2016 y el 4 de febrero de 2021, Ud. puede calificar para recibir un cheque del acuerdo por correo.**

*Sus Derechos Legales Se Verán Afectados Aunque Usted No Tome Medidas. Sírvase Leer Este Aviso Con Cuidado.*

### SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

Ud. Puede:	Resumen:
<b>No Hacer Nada</b>	<p>Si no hace nada y la Corte aprueba el acuerdo, se le enviará un Cheque del Acuerdo por correo a la dirección que figura en este Aviso.</p> <p>Si su domicilio ha cambiado, Ud. debe seguir las indicaciones de la Sección 9 para proporcionar su dirección actualizada así puede recibir un Cheque del Acuerdo.</p> <p>Todos los Miembros del Grupo que no “opten por excluirse” recibirán un Cheque del Acuerdo. No hay necesidad de enviar nada a fin de recibir un Cheque del Acuerdo.</p>
<b>Excluirse a Ud. mismo (“optar por excluirse”)</b>	<p>Si usted “opta por excluirse”, usted <b>no va a recibir</b> un Cheque del Acuerdo por correo y conservará cualquier derecho de demandar por su cuenta con respecto a cualquier reclamación que haya sido renunciada contra los demandados y sea parte del Acuerdo. Diríjase a la Sección 12 para obtener instrucciones acerca de cómo “optar por excluirse”.</p>
<b>Oponerse</b>	<p><b>Cualquier</b> empleado que no se excluya puede oponerse al Acuerdo. Ud. puede oponerse al Acuerdo, pero todavía participara en el acuerdo sin importar como el Juez decida a respecto de su oposición. Para presentar una objeción, Ud. le dirá al Juez porque Ud. no concuerda con los términos del Acuerdo. El Juez puede o no estar de acuerdo con su objeción. Sin embargo, si el Juez no está de acuerdo con su objeción, Ud. todavía recibirá el pago de su parte individual del Acuerdo. Diríjase a la Sección 14 para obtener indicaciones acerca de cómo oponerse.</p>
<b>Hablar en la Audiencia Final de Equidad</b>	<p>A los Miembros del Grupo se les permite comparecer y hablar con el Juez si presentan ya sea un Aviso de Intención de Comparecencia o una oposición por escrito. Diríjase a la Sección 16 para obtener instrucciones acerca de cómo presentar un Aviso de Intención de Comparecencia y a la Sección 14 para como oponerse.</p>

**La fecha límite para decidir es: 25 de julio de 2022**

**All Seasons no tomará represalias contra Ud. por participar en este Acuerdo**

# INFORMACIÓN BÁSICA

## 1. ¿Por qué recibí este aviso?

El Tribunal proporciona este Aviso para informarle a Ud. y a otros Miembros del Grupo acerca del Acuerdo propuesto en esta acción colectiva antes de que el Juez decida sobre la Aprobación Final del Acuerdo. Este Aviso explica el litigio, el Acuerdo, sus derechos legales, sus opciones, quién reúne los requisitos para recibir Cheques del Acuerdo y otros beneficios según el Acuerdo, y cómo obtenerlos. Si en última instancia el Juez aprueba el Acuerdo, los Miembros del Grupo recibirán por correo los Cheques del Acuerdo.

El Juez Sunil R. Kulkarni del Tribunal Superior de California del Condado de Santa Clara está supervisando esta demanda colectiva. La acción es conocida como *Aguilar et al. v. All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc., et al.*, Caso Civil No. 20CV364524.

## 2. ¿De qué se trata esta demanda?

This lawsuit claims that All Seasons Roofing & Waterproofing (“All Seasons”) violó el Código Laboral de California, así como la Orden de Salarios de la Comisión de Bienestar Industrial No. 16 (“Orden de Salarios 16”) y la Ley de Competencia Desleal de California al: no pagar salarios mínimos; no pagar por todas las horas trabajadas; no pagar compensación por horas extras y horas dobles; no proporcionar periodos para comidas y descansos; no pagar todos los salarios debidos al momento de separación del empleo; y no proveer recibos salariales precisos. All Seasons ha negado todos estos reclamos.

## 3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, los “Representantes del Grupo” (en este caso, Félix Aguilar, José Martínez y José Cazares) entablaron una demanda en el nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas las personas juntas son un “Grupo” o “Miembros del Grupo”. Las personas que entablaron la demanda son llamados “Demandantes”. La compañía o personas a la que ellos demandaron (en este caso, All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc. y Vladislav N. Gorshteyn son llamadas los “Demandados”. Una corte resuelve todas las cuestiones para todos en el Grupo. Todas las decisiones que este Tribunal realice acerca del Acuerdo afectarán a todos los Miembros del Grupo.

## 4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

En vez de ir a juicio, los Demandantes y los Demandados asistieron a una mediación (o una sesión de negociación), y ambas partes coincidieron con este Acuerdo. De este modo, ambas partes pueden evitar el costo y riesgo de un juicio, y los Miembros del Grupo obtendrán compensación. Tanto los Representantes del Grupo como los Abogados del Grupo piensan que lo mejor para el grupo es solucionar el caso según los términos descriptos a continuación. La Corte **no** ha decidido si la posición de los Demandantes o de los Demandados es la correcta.

## 5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?

Si Ud. era un trabajador de construcción por hora que trabajó para All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc., haciendo trabajo de techo en el estado de California a cualquier tiempo desde el 2 de marzo de 2016 al 4 de febrero de 2021, Ud. es un Miembro del Grupo y Ud. recibirá un Cheque del Acuerdo si el Acuerdo es aprobado, siempre y cuando Ud. no opte por excluirse del Acuerdo. Su Cheque del Acuerdo se basará solamente en el número de semanas que Ud. fue pagado por horas por All Seasons. Si Ud. recibió este Aviso, los registros de All Seasons indican que Ud. es un Miembro del Grupo.

# LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO

## 6. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

All Seasons ha llegado a un acuerdo por una Suma bruta Total del Acuerdo de \$995,000. Todos los Miembros del Grupo participantes que puedan ser encontrados por el Administrador del Acuerdo tienen derecho a Cheques del Acuerdo, como se explica abajo. Asumiendo que la Corte conceda honorarios y costos, de esta Cantidad:

- Si la Corte aprueba el Acuerdo y todos los pedidos de honorarios de abogados y pagos por servicios descritos abajo, **\$554,900** (o aproximadamente el 55.8 por ciento de la Suma Total del Acuerdo) será dividido entre todos los Miembros del Grupo. ***Cheques del Acuerdo serán enviados por correo a cada uno de los Miembros del Grupo.*** Diríjase a la Sección 9 para obtener instrucciones acerca de cómo actualizar su dirección.
- **\$328,350** (o 33 por ciento de la Suma Total del Acuerdo) se destinará a los honorarios de los Abogados del Grupo, sujeto a aprobación de la Corte. Diríjase a la Sección 19 para obtener mayor información.
- **\$30,000** (o aproximadamente el 3 por ciento de la Suma Total del Acuerdo) se destinará a los Representantes del Grupo (\$10,000 cada uno) por su servicio para el Grupo y la renuncia general de sus propios reclamos, sujeto a aprobación de la Corte. Diríjase a la Sección 20 para obtener mayor información.
- **\$20,000** (o aproximadamente el 2 por ciento de la Suma Total del Acuerdo) se destinará a los Abogados del Grupo para pagar por los costos de este litigio, sujeto a la aprobación de la Corte. Diríjase a la Sección 19 para obtener mayor información.
- **\$12,000** (o aproximadamente 1.2 por ciento de la Suma Total del Acuerdo) se destinará al Administrador del Acuerdo para pagar los costos de la administración del mismo, sujeto a aprobación de la Corte. El Administrador del Acuerdo es un tercero y no está afiliado con All Seasons.
- **\$49,750** (o el 5 por ciento de la Suma Total del Acuerdo) será asignado como sanciones de acuerdo a la Ley del Procurador General Privado de 2004 del Código Laboral, con \$37,312.50 (75%) siendo adjudicados al Estado de California y \$12,437.50 (25%) siendo adjudicados a la Suma Neta del Acuerdo y repartido a los Miembros del Grupo que trabajaron durante el periodo de la Ley del Procurador General Privado, sujeto a la aprobación de la Corte.

## 7. ¿Cuál será la suma de mi Cheque del Acuerdo?

Su parte del dinero del Acuerdo dependerá cuanto tiempo Ud. trabajó para All Seasons entre el 2 de marzo de 2016 y el 4 de febrero de 2021. Estas se denominan sus “Semanas Laborales”. Debido a que al cambio de las prácticas laborales en All Seasons durante el periodo del grupo, las semanas trabajadas por los Miembros del Grupo entre el 1º de abril de 2020 y el 4 de febrero de 2021 serán valuadas al 25% de los años anteriores (o sea, aplicando un multiplicador negativo de 0.25) Por ejemplo, si usted trabajó seis (6) semanas para All Seasons antes del 1º de abril de 2020, Ud. tendría derecho a \$ \_\_\_\_\_. Si usted trabajó por seis (6) semanas después del 1º de abril de 2020, Ud. tendría derecho a \$ \_\_\_\_\_. Diríjase a la Sección 9 para obtener indicaciones acerca de cómo verificar la cantidad de Semanas Laborales.

## 8. ¿Cuándo recibiré mi Cheque del Acuerdo?

Se remitirán los Cheques del Acuerdo diez (10) días útiles después que All Seasons haga los pagos al Fondo del Acuerdo y todas las objeciones y apelaciones hayan sido resueltas en el caso. Sin embargo, si ninguna objeción o apelación es presentada o si todas las objeciones y apelaciones son resueltas antes o en la Audiencia Final de Equidad, los Demandados harán el pago al fondo del Acuerdo treinta (30) días después de la orden dando Aprobación Final del Acuerdo (“Orden Final de Aprobación”) haya sido presentada en la Corte y entonces los Cheques del Acuerdo serán remitidos diez (10) días después de los pagos de los Demandados. La Audiencia Final de Equidad está actualmente programada para el día el 1 de septiembre de 2022. Por favor tenga paciencia.

## 9. ¿Cómo puedo asegurarme de que mi Cheques del Acuerdo tiene la cantidad correcta de dinero y que es enviado a la dirección correcta?

Ud. debe revisar la información en su Formulario de Información para el Miembro del Grupo, para asegurarse de que tiene la información correcta. Si es correcta, no necesita enviar respuesta alguna a fin de participar en el Acuerdo y recibir un Cheque del Acuerdo. Si no es correcta, debe llenar el Formulario de Información por completo, indicando todas las correcciones, y ya sea remitirlo a más tardar el 25 de julio de 2022 a:

**ALL SEASONS ROOFING & WATERPROOFING, INC. Settlement  
Settlement Administrator  
c/o Phoenix Class Action Administration  
P.O. Box 7208  
Orange, CA 92863**

Ud. también puede llamar al 1-800-523-5773 para hacer sus correcciones por teléfono.

Es conveniente que guarde una copia del Formulario de Información para constancia. Es preferible que lo envíe por correo certificado o registrado y conserve el recibo, en caso de que haya problemas con su Formulario. Si usted envía documentos con su Formulario de Información, envíe las copias y guarde los originales.

Si Ud. se muda, Ud. debe enviar o llamar con su nueva dirección. Ud. debe mantener una dirección actualizada en los archivos del Administrador del Acuerdo a todo momento. Llame al 1-800-523-5773 si Ud. tiene una nueva dirección.

## 10. ¿A qué estoy renunciando si acepto el Cheque del Acuerdo?

Todos los Miembros del Grupo que se quedan en el mismo ceden o “renuncian a” sus reclamaciones legales en contra All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc. y Vladislav N. Gorshteyn en este litigio. ***Para que quede claro, si Ud. no se “excluye” del grupo, Ud. cede o “renuncia a” sus reclamaciones legales en este litigio, sin importar si Ud. cobra su Cheque del Acuerdo o recibe dinero por medio de este Acuerdo.*** A continuación, encontrará el texto completo de su exoneración legal. Sírvase leerlo con cuidado:

“Después de la Aprobación Final del Acuerdo por el Tribunal, y excepto a tales derechos o reclamos que puedan haber sido creado por esta Estipulación de Acuerdo, los Demandantes Nombrados, en nombre propio y como Representantes del Grupo (“Partes Exonerantes”) liberan de una vez y para siempre a los Demandados [All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc., y Vladislav N. Gorshteyn) y sus dueños actuales y antiguos, empresas matrices, subsidiarias, relacionadas o afiliadas, socios, accionistas, oficiales, directores, empleados, agentes, abogados, contadores, aseguradores, sucesores y asignados del Demandado y cualquier otra persona actuando en su nombre, y cualquier individuo o entidad que pudo haber sido responsable juntamente con los Demandados con base en los hechos alegados en la Primera Demanda Enmendada, incluyendo agencias de empleo temporario (“Partes Exoneradas”), de todas y cada una de las causas de acción, reclamos, derechos, danos, sanciones punitivos o legales, penalidades, obligaciones, honorarios de abogados, gastos, costos no pagos, daños y perjuicios, interés, costos del litigio, restitución, remedios en equidad o cualquier otro tipo de remedio bajo el Código de Negocios y Profesiones, sección 17200 y siguientes, y pérdidas y asuntos de cualquier otra naturaleza que fueran alegados o pudieran ser alegados, surgiendo de los hechos en la demanda original de los Demandantes o en la Demanda Operativa, desde el 2 de marzo de 2016 al 4 de febrero de 2021 (“Reclamos Renunciados”).

Por favor llame a los Abogados del Grupo al 415-762-0270, si Ud. tiene preguntas sobre esta renuncia.

## EXCLUSIÓN (“NO PARTICIPAR”)

### 11. ¿Qué significa “no participar”?

Ud. tiene el derecho a salirse (“excluirse”) del Grupo del Acuerdo, pero si Ud. elige hacer eso, Ud. no recibirá ningún pago de este Acuerdo propuesto y Ud. no estará obligado por una decisión en este caso.

### 12. ¿Cómo “decido no participar” del Acuerdo?

Si usted quiere “no participar” del Acuerdo, Ud. debe enviar una carta por correo que incluya su nombre y una afirmación diciendo que Ud. requiere “excluirse” del grupo en el caso *Aguilar et al. v. All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc.* y no desea participar en el Acuerdo. Asegúrese de incluir su nombre y su firma. Usted debe enviar su carta a más tardar el 25 de julio de 2022 a:

**ALL SEASONS ROOFING & WATERPROOFING, INC.**  
**Settlement**  
**Settlement Administrator**  
**c/o Phoenix Class Action Administration**  
**P.O. Box 7208**  
**Orange, CA 92863**

Es conveniente que guarde una copia de su carta para constancia. Es preferible que la envíe por correo certificado o registrado y conserve el recibo, en caso de que haya problemas con su carta.

Si usted pide la “exclusión”, no recibirá un Cheque del Acuerdo ni ningún beneficio según el Acuerdo. **Tampoco** puede oponerse al Acuerdo. Ud. no estará obligado legalmente en virtud de nada de lo que pase en este litigio.

## OPOSICIÓN AL ACUERDO

### 13. ¿Cuál es la diferencia entre “no participar” y oponerse?

Oponerse es simplemente decirle al Juez que a Ud. no le agrada alguna parte del Acuerdo. Usted **solamente** puede oponerse **si** se queda en el Grupo. “No participar” es decirle al Juez que usted no desea ser parte del Grupo. Si usted se “excluye” no tiene fundamento para oponerse porque el caso ya no le afecta.

### 14. ¿Cómo me opongo al Acuerdo?

Usted puede oponerse al Acuerdo completo o a una parte del mismo. Ud. debe dar las razones por las cuales Ud. cree que la Corte no debería aprobarlo. El Juez considerará sus puntos de vista. Pero todavía estará obligado según todas las órdenes judiciales, aunque se rechace su oposición. Si Ud. presenta una oposición, Ud. todavía recibirá un pago del acuerdo. Ud. puede oponerse al Acuerdo propuesto por escrito. Ud. también puede presentarse en la Audiencia Final de Aprobación por su propia cuenta, tanto en persona, por teléfono, o a través de un abogado, siempre y cuando notifique al Juez de su intención en hacerlo. Todas las objeciones por escrito, papeles en apoyo, y/o Avisos de Intención de Comparecer a la Audiencia Final de Aprobación debe (a) identificar claramente el nombre del caso y el número (*Aguilar et al. v. All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc., et al.*, Case Number 2020-CV-364524), (b) ser presentado al Juez enviando por correo la objeción a: Clerk of the Court, Superior Court of California, County of Santa Clara, 191 N. 1st Street, San Jose, California 95113 o presentándola en persona en la misma dirección; (c) también ser enviada por correo a las firmas de abogados identificadas (Molteni Employment Law, 100 Pine Street, Suite 1250, San Francisco, California 94111; y LightGabler, 760 Paseo Camarillo, Suite 300, Camarillo, California 93010) y (d) ser presentada o enviada por correo en o antes del 25 de julio de 2022.

Es conveniente que guarde una copia de su carta para constancia. Es preferible que la envíe por correo certificado o registrado y conserve el recibo, en caso de que haya problemas con su carta.

## LA AUDIENCIA FINAL DE APROBACIÓN DE LA CORTE

### 15. ¿Cuándo y dónde decidirá el Juez sobre la aprobación del Acuerdo?

El Juez llevará a cabo una Audiencia Final de Aprobación el 1 de septiembre de 2022 a la 1:30 p.m., en el Tribunal Superior de California, Condado de Santa Clara, localizado en 191 North First Street, Segundo Piso, San José, California 95113, en el Departamento 1. En esta audiencia, el Juez considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hubiere oposiciones, el Juez las considerará. El Juez Kulkarni también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. Ud. puede asistir por su propia cuenta. Si Ud. ha enviado una oposición por escrito, no precisa venir al tribunal para hablar al respecto. El Juez considerará la oposición por escrito siempre y cuando la haya enviado a tiempo por correo. Ud. también puede pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario. Después de la audiencia, el Juez decidirá sobre la aprobación del Acuerdo.

Las audiencias con el Juez Kulkarni son otra vez conducidas en persona. Sin embargo, comparecencias remotas son todavía permitidas, y ofrecidas con la asistencia de una tercera parte proveedora del servicio, CourtCall. Si así continuara al tiempo de la Audiencia Final de Aprobación, los Miembros del Grupo que deseen comparecer a la Audiencia de Aprobación Final de forma remota deberán comunicarse con la Abogada del Grupo para que haga los arreglos para una comparecencia a través de CourtCall, al menos tres días antes de la Audiencia si es posible. Cualquier gasto de CourtCall por la comparecencia de un Miembro de Grupo que quiera presentar una objeción será pagado por la Abogada del Grupo.

### 16. ¿Puedo hablar en la Audiencia Final de Aprobación?

Si Ud. no ha “optado por excluirse”, puede pedir permiso para hablar en la Audiencia Final de Aprobación. Ud. puede comparecer a la Audiencia Final de Aprobación para hacer una objeción oral sin importar si Ud. presentó una objeción por escrito como se describió previamente o un “Aviso de Intención de Comparecencia” como explicado abajo. Para hablar en la Audiencia, Ud. puede enviar una carta diciendo que es su “Aviso de Intención de Comparecencia en *Aguilar v. All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc.*” como explicado en el párrafo 14 anteriormente. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. También incluya información acerca de lo que planea decir y si va a ser representado por un abogado. Si Ud. elige enviar un “Aviso de Intención de Comparecencia”, Ud. debe enviarlo por correo con antelación a la Audiencia de Aprobación Final a:

**ALL SEASONS ROOFING & WATERPROOFING, INC.**  
**Settlement**  
**Settlement Administrator**  
**c/o Phoenix Class Action Administration**  
**P.O. Box 7208**  
**Orange, CA 92863**

Es conveniente que guarde una copia de su carta para constancia. Es preferible que la envíe por correo certificado o registrado y conserve el recibo, en caso de que haya problemas con su carta.

## **SI NO HACE NADA**

### **17. ¿Qué sucede si no hago nada al respecto?**

Si no hace nada, se le enviará automáticamente un Cheque del Acuerdo por correo a la misma dirección a la cual este Aviso fue enviado. Ud. renuncia su derecho a demandar a All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc. y Vladislav N. Gorshteyn, por su parte acerca de todas las reclamaciones que son parte de este Acuerdo. Pero, a menos que haya decidido “no participar” o se oponga al Acuerdo, Ud. no podrá iniciar un litigio, continuar un litigio, o ser parte de cualquier otro litigio en contra de All Seasons Roofing & Waterproofing, Inc. y Vladislav N. Gorshteyn por las cuestiones legales de este caso.

## **LOS ABOGADOS Y LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO QUE LO REPRESENTAN**

### **18. ¿Tengo abogados en este caso?**

Cristina Molteni de Molteni Employment Law lo representa a Ud. y a otros Miembros del Grupo. Estos abogados son llamados “Abogados del Grupo”. Estos abogados son pagados del Fondo del Acuerdo y Ud. no se le cobrará de manera separada por estos abogados. Si Ud. quiere ser representado por su propio abogado puede contratar uno por su cuenta propia.

### **19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados?**

Los Abogados del Grupo le pedirán al Juez que apruebe el pago de hasta \$328,350 (o 33% del fondo del acuerdo) por honorarios de abogados y \$20,000 por costas y gastos asociados con la investigación de los hechos, litigación del caso y negociación del Acuerdo. Esta cantidad se deducirá de los \$995,000 de la Suma Total del Acuerdo.

### **20. ¿Qué van a obtener los Representantes del Grupo?**

Los Abogados del Grupo también le pedirán al Juez que apruebe un laudo de hasta \$10,000 para cada uno de los Representantes del Grupo, por un total de \$30,000 para los Representantes del Grupo. Este laudo propuesto para cada Representante del Grupo es por el riesgo que ellos asumieron entablando esta demanda y el tiempo y el esfuerzo que ellos usaron en su nombre para presentar este caso contra All Seasons, y por sus propios reclamos individuales contra All Seasons.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 21. What if I still have questions?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en la Estipulación Conjunta del Acuerdo y otros documentos importantes tales como la Primera Demanda Enmendada. Visite el sitio web [www.phoenixclassaction.com/aguilar-v-all-seasons](http://www.phoenixclassaction.com/aguilar-v-all-seasons), donde Ud. encontrará la Orden del Juez certificando el Grupo, la Primera Demanda Enmendada que los Demandantes presentaron, así como todos los documentos sobre la aprobación de este acuerdo de demanda colectiva.

Ud. puede también hablar con, escribir a, o enviar correo electrónico a alguno de los abogados, comunicándose con ellos a los números telefónicos y direcciones abajo:

Cristina Molteni (habla español fluente)

Molteni Employment Law

100 Pine Street, Suite 1250

San Francisco, CA 94111

Teléfono: (415) 762-0270

Fax: (415) 762-0271

Email: [cmolteni@moltenilaw.com](mailto:cmolteni@moltenilaw.com)

Lo descrito anteriormente es un resumen de los términos básicos del Acuerdo. Para los términos precisos y condiciones del Acuerdo, Ud. puede referirse a los Acuerdo detallado, el cual esta archivado con el Empleado del Tribunal. Las presentaciones y otros documentos en este litigio, incluyendo el Acuerdo, puede ser revisados (a) por internet en el sitio web de presentaciones y notificaciones del Tribunal Superior de California, Condado de Santa Clara en [www.scefiling.org](http://www.scefiling.org) o (b) personalmente en Archivos (Records), Tribunal Superior de California, Condado de Santa Clara, 191 N. 1st Street, San Jose, California 95113, entre las 8:30 a.m. y 4 p.m. de lunes a viernes, excluyendo feriados judiciales y cierres, o Ud. puede comunicarse con la Abogada del Grupo o el Administrador del Acuerdo.

**POR FAVOR NO LLAME POR TELEFONO AL TRIBUNAL O A LOS ABOGADOS DE LA COMPANIA  
PARA INFORMACION SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMOS.**